



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
GOBIERNO LOCAL DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, 2015 / D. Nº 00177
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 350-2022-MDCG/A

Castillo Grande, 15 de setiembre de 2022.

VISTO:

El INFORME N° 336-2022-MDCG-GIDUR/VAIL del 14 de setiembre de 2022, suscrito por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, adjunto al Expediente de IOARR denominado: **"ADQUISICION DE LUMINARIA Y COBERTURA, EN EL (LA) PLAZA PRINCIPAL Y DE JUEGOS INFANTILES EN LA LOCALIDAD DE CASTILLO GRANDE, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO"** con CUI 2551603; (Registro SG N° 627-2022), y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, que señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y los planes nacionales y regionales de desarrollo; y, el Artículo IV de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que señala: Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armonía de su circunscripción;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 192 numeral 1 en concordancia con el Artículo 9 numeral 16 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece, que es obligación de todo gobierno local, organizar con responsabilidad los recursos económicos que le son asignados.

Que, el artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece lo siguiente: "Los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad a sus funciones, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales".

Que, la Directiva N° 001 -2019-EF/ 63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" establece en su numeral 32.4 que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

Que, mediante el numeral 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28 "Aprobación de IOARR" del Capítulo IV de la Directiva N° 001 -2019-EF/ 63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" establece respectivamente lo siguiente: La UF aprueba los IOARR mediante registro del Formato N° 07-C; Registro IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones; la UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo; y la aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de las inversiones, si no inicia la fase de ejecución dentro de dicho plazo.

Que, asimismo, la citada Directiva señala: 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la





BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
ESTABLECIDO EL DÍA 01 DE MARZO DEL AÑO 1977
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 350-2022-MDCG/A



ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.



Que, con fecha 20 de julio del 2022 se firman el CONTRATO DE CONSULTORIA N° 14-2022-MDCG entre la Municipalidad Distrital de Castillo Grande y el consultor Ing. Malpartida Pino Kethny Justino, cuyo objeto consiste en la prestación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico para la IOARR: "ADQUISICION DE LUMINARIA Y COBERTURA, EN EL (LA) PLAZA PRINCIPAL Y DE JUEGOS INFANTILES EN LA LOCALIDAD DE CASTILLO GRANDE, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".



Que, con fecha de 19 de agosto de 2022, el consultor, Ing. Malpartida Pino Kethny Justino presenta el Expediente Técnico (producto final) consistente en dos archivadores, cada uno contiene un Expediente Técnico (original) de 244 folios (un archivador contiene las cotizaciones y actas en original; un archivador contiene las copias de las cotizaciones y actas firmadas justificando con firma vistas). Asimismo, 2 CD, que contiene los archivos del Expediente Técnico en digital para la verificación y/o evaluación respectiva.

Que, mediante INFORME N° 301-2022-MDCG-GIDUR/VAIL, de fecha 01 de setiembre de 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, Ing. Victor Ingol Lozano, recomienda modificar la modalidad del presupuesto por administración directa ya que la entidad cuenta con los recursos para realizar su ejecución, concluyendo en que se notifique al consultor para la subsanación correspondiente.

Que, con fecha de 02 de setiembre de 2022, el consultor Ing. Malpartida Pino Kethny Justino presenta el Expediente Técnico (con la modificación de presupuesto a modalidad de administración directa) consistente en dos archivadores, cada uno contiene un Expediente Técnico (original) de 244 folios (un archivador contiene las cotizaciones y actas en original; un archivador contiene las copias de las cotizaciones y actas firmadas justificando con firma vistas). Asimismo, 2 CD, que contiene los archivos del Expediente Técnico en digital para la verificación y/o evaluación respectiva.

Que, con INFORME TECNICO N° 01-2022-VAIL-GIDUR, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, Ing. Victor Ingol Lozano, manifiesta que revisado el estudio definitivo del IOARR con CUI N° 2551603 se encuentra conforme con los contenidos mínimos para la elaboración del IOARR y/o ficha técnica del proyecto en referencia.

Que, con MEMORANDUM N° 03-2022-VAIL/GIDUR de fecha 07 de setiembre de 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Victor Ingol Lozano solicita al Jefe de la Unidad Formuladora, Econ. Xavier Walter Chávez Dávila, emita el informe de consistencia según Formato 08C para su posterior aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante INFORME N° 093-2022-MDCG/GIDUR-UF-XCHD de fecha 13 de setiembre de 2022 el Jefe de la Unidad Formuladora, Econ. Xavier Walter Chávez Dávila, remite el informe de consistencia del PI con código 2551603, concluyendo que el expediente técnico elaborado por el consultor denominado: "ADQUISICION DE LUMINARIA Y COBERTURA, EN EL (LA) PLAZA PRINCIPAL Y DE JUEGOS INFANTILES EN LA LOCALIDAD DE CASTILLO GRANDE, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO





BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CONSTITUYENTE DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 350-2022-MDCG/A



PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, es consistente entre el expediente técnico detallado y el estudio de la ficha técnica de inversiones en Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición, por el que se otorgó la aprobación, en los aspectos: objetivo de la IOARR, monto de inversión; localización geográfica; planteamiento técnico; metas asociadas a la capacidad de producción del servicio, tecnología y plazo de ejecución; por lo que se debe aprobar con el presupuesto total de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE CON 91/100 SOLES (S/. 139 509.91), en un plazo de ejecución de 30 días calendario.

Que, mediante INFORME N° 336-2022-MDCG-GIDUR/VAIL de fecha 14 de setiembre de 2022, el Gerente de Infraestructura, Ing. Victor Ingoi Lozano solicita aprobación mediante resolución de alcaldía del Expediente del IOARR "ADQUISICION DE LUMINARIA Y COBERTURA, EN EL (LA) PLAZA PRINCIPAL Y DE JUEGOS INFANTILES EN LA LOCALIDAD DE CASTILLO GRANDE, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" con un presupuesto total de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE CON 91/100 SOLES (S/. 139 509.91) con Código Único 2551603, con plazo de ejecución de 30 días calendario, modalidad por administración directa, y fuente de financiamiento, recursos determinados.

Que, de la verificación realizada en el Sistema Integrado INVIERTE.PE se tiene que el proyecto "ADQUISICION DE LUMINARIA Y COBERTURA, EN EL (LA) PLAZA PRINCIPAL Y DE JUEGOS INFANTILES EN LA LOCALIDAD DE CASTILLO GRANDE, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" se encuentra registrado en el Banco de Proyectos INVIERTE.PE con Código Único de Inversión 2551603.

Que, el objetivo del proyecto es proveer y mejorar un adecuado servicio de iluminación al principal ornato público del distrito de Castillo Grande, a través de la adquisición e instalación de equipos luminarios autónomos que conforman un mejor y más sostenible sistema de alumbrado, proporcionando una mejor calidad y seguridad en el desarrollo de actividades de recreación y de esparcimiento en la Plaza principal del distrito. Proporcionar un área segura para el desarrollo recreativo en el área de juegos infantiles de la Plaza Principal, a través del desmontaje de las estructuras dañadas y reposición de una nueva cobertura.

Que, según lo establecido en los literales d) y g) del artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252- Decreto Legislativo que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Unidad Formuladora tiene entre sus funciones: d) Registrar en el Banco de Inversiones los proyectos de inversión y las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y rehabilitación; y g) declarar la viabilidad de los proyectos de inversión.

Por tanto, estando a los fundamentos precedentes y a las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico del IOARR, denominado: "ADQUISICION DE LUMINARIA Y COBERTURA, EN EL (LA) PLAZA PRINCIPAL Y DE JUEGOS INFANTILES EN LA LOCALIDAD DE CASTILLO GRANDE, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" con Código Único 2551603, con un presupuesto total de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE CON 91/100 SOLES (S/. 139,509.91), con fuente de financiamiento recursos determinados, y plazo de ejecución de 30 días calendario, según el siguiente desagregado:



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
EXEMPLEAR Nº 07 DEL DICIEMBRE DEL 2022
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 350-2022-MDCG/A

RESUMEN DE PRESUPUESTO

PROYECTO: "ADQUISICIÓN DE LUMINARIA Y COBERTURA EN EL(A) PLAZA PRINCIPAL Y DE JUEGOS INFANTILES EN LA LOCALIDAD CASTILLO GRANDE, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO"

COMPONENTE	ACCIONES	COSTO(S)
1. FONTO DIRECTO		100,130.85
- OBRAS PROVISIONALES	CARTEL DE OBRA IMPRESIÓN DE GANNEX DE 3.00 M X 2.40	1,191.35
	MISPORTE DE MADERA	400.00
	ALQUILER DE LOCAL PARA LA OBRA	
	FLETE TERRESTRE	127.85
- SEGURIDAD Y SALUD	ELABORACIÓN DEL PLAN	500.00
	EQUIPOS DE PROTECCIÓN	2,838.50
	SEÑALIZACIÓN	605.00
	AGUA PARA CONSUMO	375.00
- PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19	CAPACITACIONES	200.00
	ELABORACIÓN DEL PLAN	600.00
	VIGILANCIA DEL COVID-19	1,630.00
	PREVENCIÓN DEL COVID-19	895.00
	CONTROL DEL COVID-19	1,682.11
- REPOSICIÓN DE UNIDADES DE ALUMBRADO	TRABAJOS PRELIMINARES	3,570.18
	REVOCALOS EN LUCIDOS Y MOLDURAS	1,230.72
	ARTIFACTOS DE ILUMINACIÓN	73,446.00
	PINTURA	2,226.41
- REPOSICIÓN DE COBERTURA DE JUEGOS INFANTILES	TRABAJOS PRELIMINARES	843.61
	ESTRUCTURA DE MADERA Y COBERTURA	18,489.19
	PINTURA	515.12
2. GASTOS GENERALES (10.00% CO)		10,013.01
3. SUPERVISIÓN DE OBRA (3% PO)		3,458.88
4. EXPEDIENTE TÉCNICO		14,000.00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO		130,568.81

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente inversión tipo IOARR se ejecutara bajo la modalidad de ejecución por administración directa.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia Municipal a través de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural continúe con el procedimiento que corresponda, cumpliendo con lo establecido en el expediente y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la remisión de una copia de este ejemplar a la Gerencia Municipal, y a las oficinas y/o dependencias correspondientes para los fines que consideren pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
G.M
GIDUR
G.P.P.T.O
Unidad de Logística



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Pabel ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE